

S/C de Tenerife, 26 de noviembre de 2015
CONSORCIO DE TRIBUTOS
NGDO: SECRETARÍA/cabildoplantillaM



DESTINATARIO:

EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE
ÁREA DE PRESIDENCIA

El Pleno del Consorcio de Tributos de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“IV.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL CONSORCIO DE TRIBUTOS PARA EL EJERCICIO 2016.

Se da cuenta de propuesta formulada por la Presidencia, referente a la Plantilla de Personal del Consorcio de Tributos para el año 2016, que se ha emitido en los siguientes términos:

I.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 90 determina que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, así como la formación de la relación de puestos de trabajo existentes en su organización.”

El contenido del anterior precepto resulta correlativo en los artículos 126 y 127 del Texto Refundido (Real Decreto Legislativo 781/1986, de 13 de abril).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la aprobación de la Plantilla deberá corresponder al órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, por lo que el Pleno de Consorcio deberá proponer la misma para que acompañe al Presupuesto General de la Corporación Insular:

II.- PLANTILLA VIGENTE.

La plantilla vigente del Consorcio de Tributos de Tenerife que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral, y que fue aprobada para el año 2015 (con ocasión de la aprobación del Presupuesto), es la siguiente:

I.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION
1	Secretario	Acumulación por funcionario habilitado de carácter estatal
1	Interventor	"
1	Tesorero	Funcionario habilitado de carácter estatal
1	Jefe del Servicio de Informática	Cubierta por libre designación de procedencia de Administración indistinta
1	Director	A cubrir por libre designación de procedencia de Administración indistinta

II.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO
10	Técnicos de Administración General	Laboral
2	Técnicos de Grado Medio	Laboral
54	Agentes Tributarios	Laboral
1	Administrativo	Laboral
6	Analistas-Programadores	Laboral
4	Auxiliares Delineantes	Laboral
53	Auxiliares Administrativos y Tributarios	Laboral
4	Operadores-Grabadores	Laboral
2	Ordenanzas-Conductores	Laboral
17	Notificadores Tributarios	Laboral

III.- SITUACIÓN ACTUAL DE LAS PLAZAS INCLUIDAS EN LA PLANTILLA:

La plantilla actual es la siguiente:

1.- FUNCIONARIOS

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
Secretario	Habilitado de Carácter Nacional del Cabildo Insular (por acumulación).
Interventor	Habilitado de Carácter Nacional del Cabildo Insular (por acumulación).
Tesorero	Habilitado de Carácter Nacional

Jefe del Servicio de Informática Escala Admon. Especial/Técnica. Cubierta por libre designación de procedencia de Administración indistinta

2.- LABORALES

<u>Puestos</u>	<u>Situación</u>
10 Técnicos de Administración:	7 Contratos laborales fijos 3 Contratos de interinidad
2 Técnicos de Grado Medio	2 Contrato de interinidad
1 Administrativo:	1 Contrato laboral fijo (Intervención, Jefe Acctal. del Servicio)
5 Analistas-Programadores:	5 Contratos laborales fijos
52 Agentes Tributarios:	
11 Jefaturas de Zonas:	
Güímar:	Contrato laboral fijo
Los Cristianos:	Contrato laboral fijo
Icod:	Contrato laboral fijo
La Orotava:	Contrato laboral fijo
Pto. Cruz:	Contrato laboral fijo
Tacoronte:	Contrato laboral fijo
El Rosario:	Contrato laboral fijo
San Miguel:	Contrato laboral fijo
Los Realejos:	Contrato laboral fijo
Guía-Santiago:	Contrato laboral fijo
El Hierro	Contrato laboral fijo
1 Jefatura de Oficina:	
Hospital:	Contrato laboral fijo (Destinado a los Realejos)
40 Agentes Tributarios:	
Gestión Tributaria	8 Contratos laborales fijos 1 Contrato de interinidad
Güímar:	6 Contratos laboral fijos
Los Cristianos:	4 Contratos laboral fijos
San Miguel:	1 Contrato laboral fijo
Icod:	3 Contratos laboral fijos
La Orotava:	3 Contratos laboral fijos

Los Realejos:	1 Contrato laboral fijo
Puerto de la Cruz:	4 Contratos laboral. fijos
Tacoronte:	3 Contratos laboral. fijos 1 Contratos de interinidad
Tesorería:	1 Contrato laboral fijo
Gerencia:	1 Contrato laboral fijo
Guía-Santiago:	1 Contrato laboral fijo 1 Contrato de interinidad
El Rosario:	1 Contrato de interinidad

51 Auxiliares Administrativos y Tributarios:

Secretaría:	3 Contratos laborales fijos
Intervención:	3 Contratos laborales fijos 1 Contrato laboral interino
Tesorería:	10 Contratos laborales fijos
Gerencia:	1 Contrato laboral fijo
Gestión Trib.:	9 Contratos laborales fijos 2 Contratos laborales interinos
Informática:	2 Contratos laborales fijos
Güímar:	2 Contrato laboral fijo
Los Cristianos:	1 Contrato laboral fijo 1 Contrato laboral interino
San Miguel:	1 Contratos laboral fijo 2 Contrato laborales interinos
Icod:	1 Contrato laboral fijo
Los Realejos:	3 Contratos laborales fijos
La Orotava:	2 Contratos laborales fijos
Puerto de la Cruz:	2 Contrato laboral fijo
Tacoronte:	2 Contrato laboral fijo
El Rosario:	1 Contrato de laboral fijo

Guía-Santiago 1 Contrato laboral fijo
1 Contrato laboral interino

4 Auxiliares Delineantes: 4 Contratos de interinidad (Gestión)
4 Operadores-Grabadores: 4 Contrato laboral fijo (Tesorería)
2 Ordenanzas-Conductores: 2 Contratos laborales fijos
17 Notificadores Tributarios: 16 Contratos laboral fijos
1 Contrato de interinidad

IV.- VACANTES EXISTENTES

Las plazas existentes en la plantilla vigente que actualmente se encuentran vacantes (no cubiertas), son las siguientes:

- 1 Director, funcionario, en Dirección
- 1 Auxiliar Administrativo y Tributario, adscrito a El Hierro
- 2 Auxiliares Administrativo y Tributario, adscritos a San Miguel
- 1 Agente Tributario, adscrito a Tacoronte
- 1 Agente Tributario, adscrito a Gestión Tributaria
- 1 Analista-programador, adscrito a Informática

V.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA EL AÑO 2016

PRIMERO.- De conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleno del Consorcio de Tributos, en las sesiones de 19 de julio y 27 de diciembre de 2013, 30 de julio de 2014 y 30 de septiembre de 2015, que resolvieron el proceso de funcionarización del personal de la Entidad, habiendo quedado fijada para el 1 de diciembre de 2015 la fecha para la toma de posesión del personal que optó por el régimen funcional, procedería aprobar la plantilla para 2016 de acuerdo con los términos contemplados, condicionado a la efectiva toma de posesión del personal que optó por el régimen funcional.

En su defecto, figuraría en la plantilla en su misma categoría como personal laboral "a extinguir".

En su virtud, y en equivalencia a la relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno en la sesión mencionada de 30 de julio de 2014, la plantilla de personal del Consorcio para 2016 sería la siguiente:

I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorero

1	Administración Especial/Subescala Técnica Jefe de Servicio de informática (A1)
1	Director
10	Técnicos de Administración General
2	Técnicos de Grado Medio
52	Administrativo de Administración General/Agentes Tributarios
1	Administrativo de Administración General/Administrativo
6	Administración Especial/Subescala Técnica/Analistas-Programadores
4	Administración Especial/Subescala Técnica/Auxiliares Delineantes
53	Auxiliares de Administración General/Auxiliares Administrativos y Tributarios
3	Subalternos de Administración General/Operadores-Grabadores
1	Subalternos de Administración General/Ordenanzas-Conductores
17	Subalternos de Administración General/Notificadores Tributarios

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO
2	Agentes Tributarios	Laboral
1	Operador-Grabador	Laboral
1	Ordenanza-Conductor	Laboral

SEGUNDO.- Los avances tecnológicos han permitido la incorporación de normativa que redimensiona el servicio público, apoyándose en las posibilidades que permiten las nuevas herramientas, que coadyuvan al cumplimiento de los principios constitucionales de objetividad, eficacia, eficiencia, descentralización y coordinación que se plasman, igualmente, en la Ley de Bases de Régimen Local.

Esta búsqueda de la calidad y del uso de la tecnología, desde aquellos primeros escauceos generados en modificaciones provocadas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; fueron abordados por la Administración General del Estado quién ha venido desplegando toda una serie de disposiciones que tienden a su fin. Resumidamente, citamos el Real Decreto 1259/1999, de 18 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y las primas a la calidad en la Administración General del Estado; el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco principal para la mejora de la calidad de la Administración General del Estado, que nacieron en desarrollo de los principios establecidos en los artículos 3 y 4 de la famosa LOFAGE.

El factor fundamental que impulsa los principios aludidos de funcionamiento de las Administraciones Públicas, es la aparición de la e-Administración.

El soporte normativo para ello viene dado, básicamente, por la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, lo que se refuerza con la nueva ley de procedimiento administrativo pendiente de entrar en vigor.

Si la administración electrónica es el pilar fundamental para la optimización del funcionamiento del sector público, el Consorcio de Tributos no puede quedar ajeno a ella, no sólo para cumplir el mandato normativo, sino por propia convicción. Si la Administración "ordinaria" debe ceñirse a estas prescripciones, más aún debe cumplirlas el Consorcio por su razón de ser como ente instrumental que debe su existencia a la prestación de un servicio en términos de eficacia y eficiencia.

El objetivo de interactuar con los ciudadanos y con las Corporaciones consorciadas, la facilidad de despliegue e implantación y la mayor variedad de dispositivos móviles nos indica la idoneidad de adoptar soluciones informáticas diseñadas para entornos web. Hoy en día existen soluciones de este tipo, que han evolucionado de anteriores aplicaciones en entornos cliente-servidor, implantadas en distintas Corporaciones Locales de igual o superior entidad al Consorcio de Tributos.

A tal efecto, el Pleno del Consorcio aprobó el día 27 de mayo de 2015 la contratación de la adquisición de un sistema software de gestión integrada de todos los servicios que presta la Entidad para cumplir todos estos objetivos, estando prevista su adjudicación antes de que finalice el presente ejercicio, con un tipo de licitación de 1.300.000,00 €.

No obstante, el proyecto de modernización que fue aprobado en este ejercicio por el Pleno de la Entidad, fracasaría, a buen seguro, si no se entendiese que debe estar acompañado de procesos de redimensionamiento en la estructura orgánica y funcional de la Entidad, mediante la reestructuración Departamental, actualizando el organigrama y distribución de personal hacia la estrategia adoptada, gestionando a los empleados con orientación hacia un cambio cultural de los procesos.

Esta reestructuración deberá llevarse a cabo, a propuesta del Director que se nombre tras el proceso de provisión que se encuentra abierto actualmente, insoslayablemente, en el primer trimestre de 2016, previéndose que dicho redimensionamiento se podrá llevar a efecto con los actuales medios personales existentes, a excepción del necesario refuerzo en el departamento de informática, resultando inaplazable la creación de dos plazas de técnicos de administración especial, grupo A1, para posibilitar llevar a buen término la base tecnológica esencial para el resto de funcionamiento del Ente, fundamental en

la Administración general hoy en día y, especialmente, en el Consorcio, cuya labor básica es el tratamiento y manejo de millones de datos (valores, personas, territorios). Estas plazas no supondrían creación ex novo de efectivos a engrosar el Capítulo I de las Administraciones Públicas, no solo por la proscripción legal sino porque para llevar a cabo las tareas a encomendar sería preciso la dotación de personal con experiencia probada en el ámbito de la administración electrónica. Por tanto, se cubrirían mediante provisión de puestos de trabajo, por el sistema de concurso, debiendo requerirse la citada capacidad.

Esta medida excepcional de creación de plaza se hace absolutamente imprescindible para llevar a cabo las nuevas competencias a asumir por el Consorcio, en virtud de las nuevas encomiendas efectuadas y para posibilitar la incorporación de nuevas corporaciones, amén de la obligación legal comentada, pudiendo servir el Consorcio de experiencia piloto para poder extenderla a la propia Corporación Insular, sujeta a idénticas prescripciones normativas.

De conformidad con lo informado por el Jefe del Servicio correspondiente, los objetivos a cumplir se podrían resumir en los siguientes, sin carácter exhaustivo:

- 1) Implantación y mantenimiento de la administración electrónica y eliminación del papel.
- 2) Puesta en marcha de un nuevo aplicativo de Gestión Tributaria y Recaudación.
- 3) Puesta en marcha de la sede electrónica y el portal del contribuyente.
- 4) Intercambio y depuración de información con los Ayuntamientos y Entes Consorciados.
- 5) Interoperabilidad con otras administraciones.
- 6) Entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que viene a potenciar en mayor medida el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 7) Implantación y mantenimiento de políticas de transparencia.
- 8) Implantación y mantenimiento del esquema nacional de seguridad.
- 9) Cumplimiento y gestión de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 10) Migración y despliegue de sistemas y servicios en el centro de datos D-ALIX en el marco del proyecto impulsado por el Cabildo de Tenerife encaminado a disponer de una plataforma interadministrativa de servicios.
- 11) Coordinación con el Cabildo de Tenerife en materia de modernización municipal.

En razón de lo expuesto, se propone amortizar la plaza vacante de analista programador existente actualmente, creando, en su sustitución, en la plantilla de personal funcionario dos plazas de titulados superior universitario, con el nivel retributivo que se relaciona, a los efectos de que puedan ser provistas por funcionarios de administración indistinta con capacidad adecuada.

Sueldo base anual	Trienios	Complemento de destino anual	Residencia anual	Complemento específico (12 pagas)	Pagas extras anuales (x 2)
13.441,80	-	10.088,69	2.079,02	21.972,71	3.530,35

En virtud de lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión de 20 de octubre de 2015, la propuesta de creación de las plazas queda condicionado al análisis correspondiente por los servicios competentes del Área de Presidencia, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del mencionado Cabildo.

VI.- PROPUESTA AL PLENO DEL CONSORCIO PARA SU ELEVACIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

En consecuencia de lo anterior, se considera procedente someter al Pleno del Consorcio la siguiente propuesta para incorporar a la Plantilla del Personal en el ejercicio 2016, a aprobar por el órgano competente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quedando condicionada la creación de las plazas en el Departamento de Informática citadas en el propuesta al análisis previo del área de Presidencia, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica:

I. PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº de plazas	Plaza / Puesto de trabajo
1	Secretario
1	Interventor
1	Tesorero
1	Administración Especial/Subescala Técnica/ Jefe de Servicio de informática
1	Director
10	Técnicos de Administración General
2	Técnicos de Grado Medio
52	Administrativo de Administración General/Agentes Tributarios
1	Administrativo de Administración General/Administrativo
5	Administración Especial/Subescala Técnica/Analistas-Programadores
4	Administración Especial/Subescala Técnica/Auxiliares Delineantes
53	Auxiliares de Administración General/Auxiliares Administrativos y Tributarios

3	Subalternos de Administración General/Operadores-Grabadores
1	Subalternos de Administración General/Ordenanzas-Conductores
17	Subalternos de Administración General/Notificadores Tributarios

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	RÉGIMEN JURÍDICO
2	Agentes Tributarios	Laboral
1	Operador-Grabador	Laboral
1	Ordenanza-Conductor	Laboral

El Pleno del Consorcio, con el voto unánime de los asistentes, lo que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo componen, acuerda lo siguiente:

1.- Dar conformidad a la propuesta formulada por la Presidencia correspondiente a la Plantilla de Personal del Consorcio de Tributos de Tenerife para el ejercicio 2016, aceptándola como anteproyecto para su remisión al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a los efectos de su aprobación, si procede, incorporándola a los trámites de aprobación de la Plantilla General de la Corporación Insular, creando dos plazas en el Departamento de Informática de titulado superior y universitario, subgrupo A1, con las retribuciones que se expresan en la propuesta que se aprueba para ser cubiertas mediante provisión de puestos por funcionarios de carrera de administración indistinta, por concurso, en el supuesto de imposibilidad de redistribución de efectivo de otras administraciones consorciadas, en cumplimiento de lo dispuesto de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, financiándose el gasto correspondiente mediante la no dotación de dos plazas vacantes de Auxiliar y de Agente Tributario y la amortización de una plaza, igualmente vacante, de Analista-Programador que se considera innecesaria.

2.- La creación de las plazas deberá quedar condicionada al análisis correspondiente por los servicios competentes del Área de Presidencia, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica del mencionado Cabildo.

Lo que se comunica, dando traslado del expediente formado al respecto para su conocimiento y trámite procedente por los órganos competentes de esa Corporación Insular.



EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Javier González González.